

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS S.C
DEMANDADO: MUNOZ GOMEZ GUNAR RAFAEL
RADICADO: 76001400302820230022500

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No.1034.

Santiago De Cali, veintisiete (27) De noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230022500.

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto observa el Despacho que el día 25 de octubre del año en curso la Dra ANGELICA MAZO CASTAÑO presenta renuncia al poder a ella otorgado por el extremo activo COOPENSIONADOS S.C, indicando así mismo que dicha entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto de honorarios.

De otro lado, se observa que Colpensiones y la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Caloto Cauca allegan respuesta a nuestro requerimiento efectuado con oficios 1562 y 1563 del 25 de septiembre del 2023 respectivamente.

En consecuencia, el juzgado,

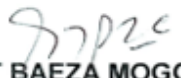
RESUELVE:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder conferido para actuar en este proceso en representación de la parte demandante COOPENSIONADOS S.C, presentada por el Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP.

2.-Poner En Conocimiento de la parte interesada las respuestas emitidas por Colpensiones y la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Caloto Cauca, dando

respuesta a nuestro requerimiento efectuado con oficios 1562 y 1563 del 25 de septiembre del 2023 respectivamente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

76001400302820230022500
JVR



Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2023

BZ2023_16499554-3002535

Señor (a)
ANGELA MARIA LASSO
Secretaria
Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 N° 12-15 PISO 11 ED PALACIO DE JUSTICIA
Cali, Valle Del Cauca

Referencia: Radicado No 2023_16499554 del 2 de octubre de 2023
Ciudadano: GUNAR RAFAEL MUÑOZ GOMEZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 4651671
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su solicitud relacionada con: “(...) Decretar el embargo y secuestro preventivo del 30% de la pensión y demás emolumentos (...)”. De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Que para la nómina de noviembre de 2023, se aplicó la novedad de embargo del 30% de la mesada pensional y mesadas adicionales del señor GUNAR RAFAEL MUÑOZ OMEZ identificado con C.C.4.651.671, con límite en la medida por el valor de \$34.000.000, de acuerdo a lo ordenado mediante oficio 1562 de fecha 25 de septiembre de 2023 emitido al interior del proceso Ejecutivo No 76001400302820230022500 a favor de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS- SIGLA COOPENSIONADOS identificada con NIT 830138303-1, valores que serán girados en a la cuenta de depósito Judicial de su despacho 760012041028.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000 41 0909. También puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención de Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza, recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

2023.11.03 10:55 AM
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

RE: 2023-225 REMISION DE OFICIO CON ORDEN DE EMBARGO

Oficina de Registro Caloto <ofiregiscaloto@Supernotariado.gov.co>

Mar 24/10/2023 1:15 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes;

Comendidamente me permito comunicarle que para proceder con el registro, es necesario que el usuario se acerque a la oficina de registro con 2 ejemplares originales y cancele los derechos.

Atentamente;

BIVIANA GUERRERO TORRES

Aux Administrativa

Orip Caloto Cauca

De: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 9:21 a. m.

Para: Oficina de Registro Caloto <ofiregiscaloto@Supernotariado.gov.co>; angelica.m@reincar.com.co
<angelica.m@reincar.com.co>

Asunto: 2023-225 REMISION DE OFICIO CON ORDEN DE EMBARGO

CORDIAL SALUDO,

ADJUNTO REMITO OFICIO No. 1563 LIBRADO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALOTO, PARA QUE SE SIRVA OBRAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION No. 05 DE MARZO 22 DE 2022. POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO, GRACIAS

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA"
(ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#))

Nota: En caso de que se deba cancelar algún dinero para su registro, será el interesado quien se deba acercar a las instalaciones de dicha entidad para realizar el respectivo pago.

ANGELA MARIA LASSO

Secretaria

Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Cali

Santiago de Cali-Valle del Cauca

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 12-15, Piso 11, Palacio de Justicia

Teléfono 8986868 Ext. 5282